



Derechos territoriales y conservación de la diversidad biocultural en la Amazonía: un caso sobre demarcación y titulación de territorios indígenas y cimarrones en Brasil, Ecuador y Surinam

Viviana Buitrón Cañadas^{1,*}, Louise Cardoso de Mello^{2,*}, Marcos Catelli Rocha³, Alci Albiero-Jr⁴, Mayra Robles Sumter^{5,*}, Aline Pontes-Lopes⁶, Annelise Frazão⁷, Julio Braga Moreira⁸, Ane Alencar⁹, Camila Brás Costa¹⁰

¹ Departamento de Geografia, Universidad de Santiago de Compostela – viviana.buitronc@gmail.com

² Instituto de História, Universidade Federal Fluminense e Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

³ Centro de Filosofia e Ciências Humanas, Programa de Pós-Graduação Interdisciplinar em Ciências Humanas, Universidade Federal de Santa Catarina – marcos.catelli@gmail.com

⁴ Departamento de Antropologia Social, Universidade Federal do Amazonas

⁵ Departamento de Ciências Sociais, Anton de Kom University of Suriname – mayra.sumter@uvs.edu

⁶ Divisão de Observação da Terra e Geoinformática, Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais

⁷ Departamento de Biodiversidade e Bioestatística, Instituto de Biociências, Universidade Estadual Paulista

⁸ Faculdade de Direito, Universidade de Coimbra

⁹ Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia

¹⁰ BioIngredientes e Sistemas Socioprodutivos, Natura Cosméticos

* Autor de correspondencia: viviana.buitronc@gmail.com; louise_ribeiro@hotmail.com; mayra.sumter@uvs.edu

RESUMEN

Estudios recientes muestran cada vez más el papel imperativo de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales en la conservación y manejo sostenible de la Amazonía en el contexto de la emergencia climática, arrojando luz sobre lo que las organizaciones indígenas y cimarronas vienen reclamando desde hace décadas. Este artículo analiza qué medidas deben tomarse junto con la demarcación y titulación territorial para garantizar la conservación de la diversidad biocultural en la Panamazonia. Para ello, se centra en tres estudios de caso que representan diferentes etapas de los procesos de reconocimiento de derechos territoriales: los territorios indígenas en Yasuní en Ecuador, el Territorio Indígena Arara do Rio Amônia en Brasil y el Pueblo Cimarrón Saamaka en Surinam. Al analizar las principales amenazas y los principales actores involucrados en cada estudio de caso, este artículo esboza soluciones exitosas y recomienda posibles innovaciones que deberían acompañar al reconocimiento de los derechos territoriales para garantizar la conservación de la diversidad biocultural de la Amazonia.

Palabras clave: derechos territoriales, diversidad biocultural, pueblos indígenas, comunidades cimarrones, Panamazonia.

Introducción

En las últimas conferencias de Cambio Climático de la ONU celebradas en Glasgow (COP 26, Escocia) en 2021 y en Sharm El Sheikh (COP 27, Egipto) en 2022, la Articulação dos Povos Indígenas do Brasil (2021) puso sobre la mesa la demanda sobre de que ‘no hay solución a la emergencia climática sin pueblos y tierras indígenas’. Agrupadas por la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca del Río Amazonas (COICA), así como el movimiento negro brasileño *Coalizão Negra por Direitos*, estas delegaciones insistieron en la importancia de la demarcación de territorios indígenas y cimarrones para la reducción de la deforestación y la conservación ambiental.

Lanzado en la COP 26 en una iniciativa sin precedentes, el Panel Científico por la Amazonía reunió a más de 200 expertos de diversas áreas en torno al propósito de evaluar la situación actual de la cuenca amazónica y sus más de 47 millones de habitantes en diálogo con los pueblos originarios y las comunidades locales. Al mirar a la Panamazonía como una región del sistema planetario, el Informe de Evaluación de la Amazonía se basa en las transformaciones socioecológicas ocurridas en los últimos 50 años y llama a la necesidad de encontrar soluciones y definir caminos futuros para el desarrollo sustentable de la región y sus pueblos (Nobre et al. 2021).

De este informe de 1.200 páginas surgen dos conclusiones principales. La primera es el reconocimiento de que la región está más cerca que nunca de su punto de inflexión, es decir, un punto de no retorno en términos de degradación socioambiental. La segunda es la afirmación de que el reconocimiento y ejercicio de los derechos territoriales de los pueblos originarios y comunidades tradicionales constituye un mecanismo clave para la conservación de la diversidad biocultural de la Amazonía (Nobre et al. 2021, ver capítulos 10, 13 & 31). Ampliando el concepto de sociobiodiversidad, la noción de diversidad biocultural parte desde la relación inseparable entre biodiversidad y diversidad cultural (incluyendo naturaleza, territorio, saberes, idiomas, formas de vida y gobernanza), en la medida en que la conservación de la primera va de la mano con la conservación de la segunda (Athayde et al. 2021). Al mismo tiempo, los académicos también han destacado la gran brecha entre el reconocimiento constitucional y la operativización de los derechos étnico-territoriales de las comunidades tradicionales y nativas (Berling & Vanhulst 2015).

En vista de ello, el propósito principal de este trabajo es abordar la cuestión sobre sobre qué medidas deberían tomarse junto con la demarcación y titulación territorial para garantizar la conservación de la diversidad biocultural en la

Panamazonía. Para abordar este tema, este artículo se centra en tres estudios de caso que representan diferentes etapas de los procesos de legislación y reconocimiento de derechos territoriales: los territorios indígenas en Yasuní en Ecuador, el Territorio Indígena Arara do Rio Amônia en Brasil y el territorio reclamado por el Pueblo cimarrón Saamaka en Surinam (Figura 1). Al analizar y comparar las principales amenazas y desafíos enfrentados en cada estudio de caso, así como los principales actores involucrados, este artículo tiene como objetivo esbozar soluciones exitosas y posibles innovaciones que deberían acompañar el reconocimiento de derechos territoriales para asegurar la conservación de la diversidad biocultural en la Amazonía en el contexto de emergencia climática. Si bien los pueblos indígenas y las comunidades cimarronas han propuesto la mayoría de las soluciones delineadas a lo largo de sus trayectorias de lucha, las innovaciones pretenden ser contribuciones originales de los autores de este artículo (Alencar 2022) basadas en las experiencias aprendidas de cada estudio de caso, en diálogo con la literatura especializada y las demandas de los movimientos sociales.

A pesar de la existencia de un amplio marco legal en materia de reconocimiento de derechos territoriales y demarcación y titulación de territorios de pueblos indígenas y comunidades tradicionales a nivel internacional, lo que atestigüamos a nivel nacional, especialmente en los países panamazónicos, es que estos no son derechos plenamente disfrutados por estas poblaciones, ya sea por falta de previsión legal en la legislación interna o por falta de aplicación de las leyes existentes. Es importante resaltar que los estudios de caso analizados en cada país pasan por diferentes procedimientos de demarcación y/o titulación de tierras. Por un lado, la demarcación de tierras se refiere al proceso de definición y reconocimiento oficial de los límites geográficos de los territorios indígenas en Brasil. Este proceso se suele denominar en Ecuador 'delimitación', que en Brasil se aplica específicamente al caso de los territorios cimarrones. Por otro lado, la titulación de tierras puede entenderse como el mecanismo legal para regularizar la ocupación de tierras públicas según la delimitación de los territorios tradicionalmente habitados por quilombolas y cimarrones en los contextos brasileño y surinamés, respectivamente.



Figura 1 Pueblos indígenas y comunidades cimarronas en la Panamazonia. A: Ubicación de territorios indígenas en diferentes etapas de demarcación (RAISG 2020), territorios cimarrones que están delimitados en Brasil y bajo demanda en Surinam (Brasil: INCRA; Surinam: Planatlas 1988; ACT 2001), y áreas de conservación. Tenga en cuenta que la información disponible sobre los territorios cimarrones en Brasil es dispersa y no está actualizada, ya que para 2022 había más de 1.000 comunidades cimarronas en la Amazonía brasileña, y al menos la mitad de ellas están en proceso de delimitación territorial (FUNDAÇÃO CULTURAL PALMARES 2022). B: El pueblo indígena Waorani (Fuente: www.amazonfrontlines.org). C: El pueblo indígena Apolima Arara (Fuente: Blog Lindomar Padilha). D: El pueblo cimarrón Saamaka (Fuente: Waterkant.net).

De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989, artículos 14 y 15), se reconocerán los derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas y tribales sobre las tierras que tradicionalmente habitan y los gobiernos tomarán las medidas necesarias para determinar estas tierras y asegurar la protección efectiva de esos derechos. Además, los derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre los recursos naturales que se encuentran en sus tierras deben ser especialmente protegidos, incluido el derecho a participar en el uso, manejo y conservación de tales recursos.

Es importante destacar que Brasil y Ecuador son signatarios del Convenio 169, el cual ha sido ratificado por ambos parlamentos, por lo que sus disposiciones ya forman parte de las legislaciones nacionales. Sin embargo, Surinam aún no se ha adherido a esta Convención. En Ecuador, el Territorio Indígena Waorani en

Yasuní fue reconocido y establecido en 1990, abarcando un área que coincidía con el Parque Nacional Yasuní (creado en 1979 y en constante redelimitación), el cual fue reconocido en 1989 como Reserva de la Biosfera por la UNESCO (Crespo Plaza 2007). Considerada como una de las constituciones más progesistas de América Latina, la Constitución ecuatoriana de 2008 reconoció los derechos de la naturaleza (artículo 71) y el derecho colectivo a ‘vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*’, declarando además de interés público ‘la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados’ (artículo 14). La Constitución del Ecuador también reconoce y garantiza a las comunas, comunidades y pueblos indígenas varios derechos colectivos, entre ellos el de mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su libre adjudicación (artículo 57, n. 5), preservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y la generación y ejercicio de autoridad en sus territorios legalmente reconocidos y en las tierras comunitarias de posesión ancestral (nº 9).

En la Amazonía brasileña, el Territorio Indígena Arara do Rio Amônia fue una de las 13 tierras indígenas en las etapas finales del proceso de demarcación identificadas para ser homologadas según el Informe Final del Grupo Técnico de Pueblos Indígenas del Gobierno de Transición en 2022. Esto significa que los requisitos definidos por el Decreto nº 1.775, del 8 de enero de 1996, que establece el procedimiento administrativo de demarcación de tierras indígenas, ya habían sido cumplidos en su totalidad, de conformidad con el Estatuto Indígena (Ley nº 6.001/1973) y el artículo 231 de la Constitución brasileña. Es importante señalar que en un caso de sentencia anterior del Territorio Indígena Raposa Serra do Sol, la Corte Suprema de Brasil había creado las llamadas ‘salvaguardias institucionales’, que en lo sucesivo constituyeron ‘nuevos’ requisitos para las demarcaciones de tierras indígenas como resultado de una interpretación del artículo 231 de la Constitución brasileña. En las deliberaciones en curso sobre el proyecto de ley del Marco Temporal, aún no se ha determinado si estas nuevas normas tendrán un impacto general y sustituirán a los requisitos del Decreto nº 1.775/1996. El proyecto de ley del Marco Temporal (PL 490/2007) solo reconoce las reivindicaciones indígenas sobre las tierras que, de forma comprobada, estaban ocupadas y eran utilizadas por ellos para su producción y reproducción física y cultural en el momento de la promulgación de la Constitución de 1988. En mayo de 2023 se aprobó en la Cámara de Diputados el proyecto de ley Marco Temporal. La votación se desarrolló en un proceso acelerado para atender los intereses de

diputados vinculados a la bancada ruralista, el lobby minero y explotador de estos territorios. A pesar de la fuerte resistencia y movilización de las organizaciones y pueblos indígenas, el proyecto de ley se encuentra actualmente en el Senado. De aprobarse, las consecuencias para su lucha por los derechos territoriales podrían ser devastadoras.

Por último, en la Constitución de Surinam no existe ninguna disposición para el reconocimiento, demarcación o titulación de tierras indígenas y tribales. Sin embargo, por ser miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Surinam está obligado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, por lo tanto, ha sido objeto de procesos judiciales llevados a cabo por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tales como el Caso Saramaka vs. Surinam en 2007. En el veredicto de este caso, la Corte dictaminó que el Estado de Surinam debe eliminar o modificar las disposiciones legales que impiden la protección de los derechos de propiedad del pueblo Saamaka¹ y adoptar en su legislación interna, mediante consultas previas, efectivas y plenamente informadas con el pueblo Saamaka, las medidas legislativas y administrativas necesarias para reconocer, proteger, garantizar y hacer efectivo el derecho del pueblo Saamaka a poseer títulos colectivos de propiedad del territorio que tradicionalmente han usado y ocupado. Esta sentencia incluyó tanto las tierras como los recursos naturales necesarios para su supervivencia social, cultural y económica, y que son requeridos para administrar, distribuir y controlar efectivamente dicho territorio, de conformidad con sus leyes consuetudinarias y el sistema tradicional de tenencia colectiva de la tierra, sin perjuicio de otras comunidades tribales e indígenas. Después de más de una década, el Estado de Suriname ha fallado sistemáticamente en enmendar adecuadamente su legislación y políticas. Así, Surinam no ha tomado medidas para garantizar los derechos colectivos de las comunidades indígenas y tradicionales siguiendo la decisión/jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Koorndijk 2019).

En los últimos cincuenta años en América Latina, el reclamo de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales por el reconocimiento de sus derechos colectivos se ha incrementado progresivamente más allá de la arena legal de los derechos por la tierra para convertirse en una lucha política por los derechos sobre el territorio (Porto-Gonçalves 2002, Arruti 2022). Si bien el territorio es un concepto polisémico, con ontologías plurales y múltiples interpretaciones, en términos amplios puede definirse como un espacio multidimensional al que se le

1. Como se llaman a sí mismos.

atribuyen diferentes significados (jurídicos, políticos, económicos, culturales etc.) por parte de los grupos humanos que colectivamente lo experimentan, lo delimitan, se apropian de él o ejercen poder sobre él a través de sus relaciones. Por lo tanto, asegurar y proteger el territorio surgió como un reclamo imperativo de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales para garantizar la (re)creación de sus prácticas ecológicas, económicas y culturales y la (re)producción de sus saberes ecológicos y diversidad biocultural – los que en la Amazonía han sido manejados por los pueblos originarios desde hace más de 12.000 años (cf. Escobar 2010; Neves 2022). En otras palabras, como lo expresó elocuentemente Leff (2021), el territorio está en el corazón de la ecología política latinoamericana.

La delimitación de territorios y fronteras nacionales durante la creación de la mayoría de los Estados-nación amazónicos en los siglos XIX y XX puede describirse como un proceso bastante violento, impulsado por la expansión capitalista regional de las fronteras de los *commodities*, como caucho, oro, petróleo, entre otros, y sus despiadados ciclos económicos globales. La percepción occidental de la Amazonía como un territorio vacío y prístino para ocuparse y como un depósito ilimitado de recursos salvajes para domesticar y explorar prevalece hasta el día de hoy. Esta percepción eurocéntrica solo choca... con las cosmovisiones de la mayoría de los pueblos nativos amazónicos -y comunidades tradicionales-, para quienes el territorio es el 'elemento fundamental' en torno al cual se articulan todos los aspectos de sus formas de vida, cultura e identidad colectiva (High 2020, Scazza & Nenquimo 2021) y cuya relación con él "no es de propiedad, explotación y apropiación, sino de respeto y gestión de un bien común" que sirve a todos los seres humanos y no humanos (Articulação dos Povos Indígenas do Brasil 2021).

Estudios de casos

El territorio indígena en Yasuní en la Amazonía ecuatoriana

Ubicado en el noreste de la Amazonía ecuatoriana (Figura 2A), Yasuní es uno de los bosques con mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado (UNESCO 2018). El área, reconocida como reserva de la biosfera por la UNESCO en 1989, tiene una superficie de 2,7 millones de hectáreas. Su área núcleo, el Parque Nacional Yasuní (PNY), tiene más de 1 millón de hectáreas. Yasuní alberga a más de 20.000 habitantes, incluidos pueblos indígenas, como los Waorani, que suman más de 3.000 (CONFENAIE nd). Dentro de este grupo, el clan Tagaeri-Taromenane (TT) pertenece a los últimos Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI) conocidos.

Se estima que alrededor del 20% de las reservas totales de petróleo de Ecuador se encuentran en esta área bajo tierra junto con una gran cantidad de diversidad de tipos de madera de valor comercial. Estos recursos han hecho de esta zona vulnerable a través de la expansión de prácticas extractivas intensivas, reconfigurando la región como una frontera extractiva como en el caso de otros países amazónicos (cf. Cardoso de Mello & Van Melkebeke 2019, Coy et al. 2017). Debido al avance de actores externos en esta zona y su importancia para la economía nacional, Yasuní ha sido un territorio en disputa desde hace mucho tiempo, particularmente frente a la expansión de los intereses petroleros estatales y privados y su impacto en los derechos territoriales de los pueblos indígenas y el acceso a la tierra (Finer et al. 2009), en la medida en que esta expansión amenaza su movilidad histórica, seminomadismo y sus actividades de aprovechamiento forestal (Mena et al. 2000).

En cuanto al reconocimiento y delimitación territorial, desde una perspectiva histórica, las luchas por su territorio muestran la interacción de diferentes actores, el poder ejercido por el Estado y las empresas privadas sobre el territorio y los intereses relacionados con la conservación (Tabla SM 1). Los primeros rastros de presencia Waorani y los enfrentamientos con intrusos se detectaron en los primeros años del siglo XX (Figura SM1). Posteriormente, en la década de 1940, el gigante petrolero Shell inició sus operaciones de extracción en el territorio Waorani. Hasta entonces, la presencia del Estado en la Amazonía ecuatoriana era bastante marginal, desconociendo la ocupación indígena y percibiendo la región como tierras baldías. Desde mediados de ese siglo, también se inició un contacto cada vez mayor entre la misión evangelista estadounidense y los Waoranis. Estas intrusiones en su territorio causaron hostilidades contra los trabajadores petroleros y misioneros, enfrentamientos étnicos internos entre clanes y cambios en sus patrones de movilidad.

Los primeros intentos de conservación impulsaron la creación del PNY en 1979. Un año después, la empresa petrolera Texaco construyó infraestructura y una carretera en el territorio Waorani, luego conocido como Bloque 31. Desde entonces, el Estado ecuatoriano ha modificado más de una vez los límites y tamaño del parque, favoreciendo la extracción de petróleo. Recién en 1983 se reconoce y titula la primera reserva Waorani, mientras que en 1990 se crea la Reserva Étnica Waorani. Con el reconocimiento de los TT como los últimos pueblos indígenas en aislamiento, Ecuador crea la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) en 1999 sin definición de límites. Esta área fue delimitada recién en 2007, ignorando la ocupación y consulta a los PIACI, y a favor de las demandas de la industria petrolera (Lu et al. 2017).

En la década de 2000, otras empresas petroleras con intereses en el área fueron Occidental Petroleum, Texaco y Petrobras, mientras que la tala ilegal también aumentó en la ZITT. Esto agravó el conflicto y empeoró la situación socioambiental, provocando fuertes manifestaciones de los Waorani, lo que llevó al gobierno nacional a bloquear la construcción de una carretera en la zona y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a dictar medidas cautelares.

Con el ascenso de la izquierda progresista al poder, el Estado ecuatoriano lanzó la Iniciativa Yasuní-ITT² en 2007 para dejar el petróleo bajo tierra a cambio de pagos de carbono, posicionando a la zona en el centro de la lucha contra el cambio climático. Además, en 2008 se aprobó una nueva Constitución que incorporó de manera innovadora la cosmovisión indígena sobre la *Pacha Mama* (Madre Tierra), otorgando así derechos a la naturaleza, reconociendo la posesión de tierras comunales indígenas y territorios ancestrales y prohibiendo cualquier actividad extractiva intensiva dentro de los territorios de los PIACI. Sin embargo, la Iniciativa Yasuní-ITT fracasó en 2013. Con una excepción constitucional sobre la Declaración de Interés Nacional (DIN), el Estado legalizó la extracción petrolera dentro del PNY, cambiando su discurso ambiental y justificando las actividades petroleras con narrativas de redistribución de recursos y erradicación de la pobreza. La apuesta estatal por el modelo extractivista implica la configuración de “espacios de sacrificio” (cf. Silveira et al. 2017), donde la reorganización territorial facilita los enclaves petroleros, margina a la población local y pone en peligro sus derechos. La Iniciativa Yasuní-ITT y la apertura de la frontera petrolera impulsaron a los Waorani a reorganizar y profundizar su defensa territorial, particularmente a partir de 2010, buscando apoyo internacional para visibilizar el conflicto ante el mundo. Cabe señalar que la lucha Waorani ha combinado elementos étnicos y liderazgos claves de las mujeres Waorani (Blasco 2020), mostrando que la lucha por los derechos territoriales es estratégicamente política (Cardwell 2023).

Mientras que el gobierno de izquierda fijó las reglas para la extracción de petróleo, el partido de derecha actualmente en el poder ha continuado con la política extractiva que fomenta la expansión de la frontera petrolera. El gobierno actual anunció una licitación de un bloque petrolero en el corazón de PNY (Orozco 2023), a pesar de la moratoria petrolera de 12 meses acordada en septiembre de 2022 sobre la concesión de nuevos campos petroleros (Koenig 2022). Además, desde 2019 está en marcha una modificación de los límites del PNY que también afecta a los de la Reserva Waorani y la ZITT, la cual aún está pendiente de resolución debido a la im-

2. Ishpingo-Tambococha-Tiputini (ITT) se refiere al campo petrolero, que da nombre a la iniciativa Yasuní-ITT.

pugnación de diferentes actores, incluidas las petroleras. En agosto de 2022, la CIDH realizó por primera vez en Brasilia una histórica audiencia pública sobre las continuas violaciones de derechos del Estado contra los PIACI (Land is Life 2022).

Recientemente, a través de una consulta popular realizada en agosto de 2023, se decidió mantener indefinidamente bajo tierra el crudo del Bloque 43 en Yasuní, pedido que se venía realizando desde hace más de diez años por varias organizaciones civiles y poblaciones locales (Geografía Crítica Ecuador 2023). Sin embargo, las organizaciones ecologistas y los pueblos indígenas siguen preocupados por la aplicación de esta decisión popular y temen posibles incumplimientos gubernamentales.

Por lo tanto, independientemente del tipo de gobierno y de la regulación existente sobre reconocimiento y delimitación de tierras, el Yasuní y los pueblos indígenas, en especial los PIACI, aún enfrentan varias amenazas. Estas amenazas van desde la sobredependencia de Ecuador en la exportación de materias primas, lo que resulta en políticas públicas y legislación socioambiental que se inclinan hacia los intereses de las actividades extractivas de las empresas petroleras tanto privadas como estatales, en lugar de la conservación de la naturaleza y la la diversidad biocultural, hasta la tala ilegal, particularmente dentro de la ZITT, y las sucesivas modificaciones en la demarcación de límites de la Reserva Waorani y la ZITT realizadas por el Estado, para acomodar los intereses de la industria petrolera (Lu et al. 2017). Estos constantes traslapes y cambios en la delimitación de los territorios indígenas y sus áreas de caza y recolección dentro del PNY también son responsables de los crecientes conflictos interétnicos entre los Waorani y los PIACI (Rivas 2017). Estos factores se ven agravados aún más por la falta de comprensión del Estado sobre la ocupación ancestral de los pueblos indígenas y sus patrones de movilidad (Cabodevilla 2010).

Ante estas amenazas externas y presiones internas, los pueblos indígenas del Yasuní se han organizado políticamente y se han movilizado activamente por el reconocimiento y cumplimiento de sus derechos territoriales. Han procurado su educación política y ambiental para prevenir y resistir mejor los cambios en las delimitaciones que impactan severamente sus formas de vida. Han fortalecido su red de apoyo entre actores relevantes y los líderes indígenas, especialmente las mujeres a nivel nacional e internacional, para ganar más visibilidad para su causa. Esta estrategia de visibilización también ha incluido campañas de comunicación, retransmisiones en los informativos internacionales (cf. Korn 2018) y acciones ciudadanas colectivas, especialmente en las zonas urbanas (Rivas 2017).

Al mismo tiempo, el caso de estudio de Yasuní muestra la importancia de establecer estrategias de conservación legalmente vinculantes, como los parques nacionales. Estas áreas protegidas tienen el potencial de apoyar aún más las me-

didadas de conservación en los territorios indígenas y *vice versa*. En la medida en que estas estrategias se apliquen adecuadamente, el parque nacional y sus áreas de amortiguamiento pueden proteger a los pueblos nativos y sus tierras de la extracción de petróleo. Además, debido a sus prácticas ecológicas y los usos históricos de los recursos naturales, los pueblos indígenas han sido decisivos en la conservación de la diversidad biocultural y la regeneración de los ciclos naturales (Pohle 2008). Esta codependencia con la naturaleza no solo se refleja en sus prácticas diferenciadas de gestión territorial, formas de vida y gobernanza, sino que, en el caso de Ecuador, se abrió paso en la Carta Magna del país.

El Territorio Indígena Arara do Rio Amônia en la Amazonía brasileña

A fines de 2022, el movimiento indígena en Brasil conformó la Mesa Técnica de Pueblos Indígenas en el marco del Gobierno de Transición del recientemente electo presidente Lula da Silva. En su informe final, la mesa hace una evaluación crítica del desmantelamiento de las políticas indigenistas de Brasil durante el mandato del expresidente Jair Bolsonaro y sugiere algunas prioridades para la acción de emergencia del nuevo gobierno de Lula. Algunas de estas sugerencias incluyeron la revocación de normativas, como el Marco Temporal, la creación del Ministerio de los Pueblos Indígenas, el cese de la minería en Territorios Indígenas (TIs) y la demarcación de 13 TIs en los primeros 30 días de gobierno. (Grupo Técnico de Povos Indígenas 2022). Estos territorios fueron elegidos sobre la base de que se encontraban en la última fase del proceso legal de demarcación territorial, constituyéndose así en un símbolo de acción afirmativa para los derechos indígenas, después de cuatro años de negligencia y ataques por parte del gobierno de Bolsonaro.

Ubicada en el estado de Acre, en la región suroeste entre la Amazonía brasileña y peruana, el TI Arara do Rio Amônia fue una de estos 13 TIs priorizados para la demarcación (Figura 2B). El territorio tiene 20.764 hectáreas y está habitado por alrededor de 400 indígenas, con aproximadamente 80 familias, divididas en cinco grupos: Novo Destino, Hilda Siqueira, Txaná, Nova Esperança y Nova Morada (com. pers. 2023)³. El nombre Apolima-Arara tiene su origen en el mestizaje de las etnias Txama (Conibo), Amawaka, Santa Rosa, Arara y Kaxinawá (Aquino 2010). Apolima se refiere a una localidad del Perú donde residieron sus primeros antepasados. La gran mayoría de los Apolima-Arara hablan su lengua materna y, aunque predomina el idioma pano, algunos hablan portugués, español y ashaininka (arauak), con quienes convivieron los Apolima-Arara (Silva & Aguiar 2011).

3. Comunicación personal entre el coautor Marcos Catelli Rocha y el agente agroforestal del pueblo Apolima-Arara, José Ângelo, Rio Branco-Acre, el 8 de febrero de 2023.

La lucha de Apolima-Arara por la demarcación territorial se remonta a finales del siglo pasado (1999). Los hitos principales se destacan en la línea de tiempo que se muestra en el material complementario (Figura SM2). Sin embargo, la lucha por su territorio ancestral es mucho más antigua, ya que está fuertemente asociada al ciclo extractivo del caucho en Acre que tuvo su auge a fines del siglo XIX cuando los primeros exploradores llegaron a la frontera brasileña-peruana. Este proceso violento estuvo marcado por la expulsión y dispersión de las poblaciones indígenas de sus territorios, además de su encarcelamiento y maltrato, especialmente hacia mujeres y niños que eran capturados y entregados a los caucheros como recompensa por su trabajo (Iglesias & Aquino 2005).

El mayor contingente de la población Apolima-Arara ha ocupado tradicionalmente las márgenes del río Amônia, en áreas que se intersectan con partes del territorio del Proyecto de Asentamiento del Instituto de Reforma Agraria (INCRA, em português), denominado PA Amônia, en la margen izquierda, y de la Reserva Extractiva Alto Juruá (RESEX) –que protege los medios de vida de las comunidades tradicionales que dependen del extractivismo (caucho, castaña y otras resinas, frutos y raíces)–, en la margen derecha. La superposición⁴ de estas áreas y una pequeña extensión del límite sur del Parque Nacional Serra do Divisor (PNSD), el TI Arara do Rio Amônia fue identificada por la Fundación Nacional Indígena (FUNAI) en 2008 (Aquino 2010) y declarada en 2009, pendiente demarcación. En cuanto a la red de actores y/o instituciones que trabajan junto a los Apolima-Arara, cabe mencionar al Consejo Indígena Misionero (Cimi), una agencia vinculada a la Iglesia Católica que ha apoyado su lucha por la demarcación de tierras, así como la agencia gubernamental para la conservación de la biodiversidad ICMBio, la ONG *Comissão Pró-Índio do Acre* (CPI-Acre) y otros pueblos indígenas como los Kampa (Río Amônia) y los Ashaninka, como se muestra en el mapa de actores (Tabla SM2).

Las principales amenazas que enfrenta actualmente Apolima-Arara están relacionadas principalmente con la construcción de carreteras, la tala ilegal y las concesiones forestales, la deforestación, la exploración de petróleo y gas, la minería y el narcotráfico. En el lado peruano de la frontera, grandes áreas de la Amazonía ya han sido asignadas a algunos de estos proyectos de desarrollo. Como ha destacado un miembro de la comunidad Apolima-Arara, muchas de estas actividades de impacto aún no han sido mapeadas, lo que muestra la necesidad de un mapeo participativo (etno-mapping) con los Apolima-Arara para georreferenciar estas

4. Para un análisis más detallado del tema de la superposición de TI y unidades de conservación –que está fuera del alcance de este trabajo–, con un enfoque en el caso Apolima-Arara, ver Arruda 2014; Rezende & Postigo 2013; Costa 2012.

amenazas y buscar formas de luchar y prevenirlas. Por ejemplo, según el dirigente y representante agroforestal de los Apolima-Arara, José Ângelo, un camino muy antiguo que conecta la tierra indígena hasta la frontera con Perú no solo es utilizado para el tráfico de drogas, sino que ‘por este pasa gente extraña y todo lo que no es bueno’ (com. pers. 2023). Además, Ângelo comenta que, dado que la TI aún está pendiente de demarcación, es difícil que los indígenas controlen esta ruta o el tráfico de personas, quienes son constantemente amenazadas, pues subraya:

El tema del narcotráfico es muy complicado porque este rastro que recorre nuestra tierra nos afecta mucho. Yo sufro muchas amenazas, ya informamos a la policía y a la Funai. Hay muchas amenazas contra los líderes, especialmente contra mí que vivo dentro de la tierra, luchando junto a la gente.

La apertura de nuevos caminos y ramales de carreteras en la región se ve agravada por la cercanía del territorio indígena al municipio. Al menos dos de los ramales de la carretera están en las inmediaciones de la TI, uno de los cuales conecta con la RESEX, donde se ha asentado mucha gente. El ICMBio ya tiene conocimiento de esta situación y es de gran preocupación para el pueblo Apolima-Arara. El otro ramal pasa por el Parque Nacional Serra do Divisor (PNSD), que es un asentamiento del INCRA. Como afirma José Ângelo, este ramal penetra el TI sin la autorización de las comunidades. Además, critica al INCRA por ‘asentar a la gente y dejarla allí; la gente no tiene nada qué hacer, ellos van a invadir, así que es una preocupación muy grande para mí. Esta es una gran amenaza para la tierra, para la gente y para nuestro futuro’. El líder indígena también destaca la difícil situación del PNSD, que describe como ‘una zona de conservación donde nadie puede ni vivir, mientras que donde vivimos lo están destruyendo todo’.

Además, existe otra propuesta para construir la carretera Nuevo Itália-Porto Breu para conectar los ríos Ucayali y Juruá en Perú. Parte del trazado de la carretera limita con Brasil, en el TI Kampa do Rio Amônia. Esto preocupa especialmente a los Apolima-Arara, quienes han hecho un llamado a las autoridades –especialmente a la Funai– para que tomen las medidas necesarias para impedir esta construcción. Según un dossier elaborado por organizaciones indígenas e indigenistas de Brasil y Perú⁵, la vía tendrá severos impactos socioambientales ya que esta región transnacional cuenta con unidades de conservación y está habitada por nueve pueblos indígenas, además de comunidades tradicionales. En términos

5. Disponible en: https://apiwtxa.org.br/wp-content/uploads/2021/08/Dossie%CC%82-Estrada-Ilegal-Nueva-Italia-%E2%80%93Puerto-Breu_ok.pdf. (Acceso: 10 de febrero de 2023).

más generales, impacta directamente al menos a treinta y cuatro comunidades nativas peruanas, así como a los Territorios Indígenas Kaxinawá, los Ashaninka en el río Breu, los Kampa en el río Amônia, los Arara en el río Amônia, los Kuntanawa y la Reserva extractiva Alto Juruá en Brasil.

Otra amenaza más es la presencia de residentes extractivistas tradicionales que actualmente habitan la RESEX de Alto Juruá, ya que algunos se han negado a salir de la TI y recibir la compensación del Gobierno Federal a la que entonces tendrían derecho. Como explica José Ângelo, 'muchos se quedaron aquí de mala fe, mientras que otros no querían recibir su compensación. Este tipo de gente, cuando se quedan dentro de una tierra indígena y se les pide que se vayan, se aseguran de destruir todo lo que tienen que dejar atrás'. Estos residentes no indígenas están conformados por alrededor de ocho familias y aproximadamente 20 personas, quienes perpetran todo tipo de invasiones al territorio indígena para la pesca ilegal, la caza con perros y la extracción y comercialización de madera procesada.

Ante todo esto, el dirigente Apolima-Arara, José Ângelo, destaca que el pueblo Apolima-Arara esperaba con ansias la homologación de su TI para culminar el proceso de demarcación territorial, para que no solo puedan ejercer adecuadamente sus derechos territoriales y modos de vida, sino también para recuperar y reforestar las tierras degradadas. Es importante mencionar que la región del alto Río Juruá, donde se ubica el TI Arara do Rio Amônia, es una de las áreas con mayor diversidad biológica del planeta (Brown & Freitas 2002), constituyendo un mosaico de áreas naturales protegido para la conservación tanto de sus recursos naturales (Parques Nacionales) como de los modos de vida de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales (Territorios Indígenas y Reservas Extractivas). Este mosaico integra la región fronteriza binacional que bordea el estado de Acre en el lado brasileño y el departamento de Ucayali en Perú.

En cuanto a las soluciones, este contexto transfronterizo ha permitido una gran articulación entre las organizaciones indígenas, indigenistas y ambientalistas de la región durante las últimas dos décadas⁶. Otra estrategia importante fue el desarrollo de la alianza de los pueblos del bosque, que surgió entre las décadas de 1980 y 1990. En los últimos años, esta alianza ha promovido encuentros y reuniones regionales entre pueblos indígenas y extractivistas tradicionales para fortalecer sus agendas comunes de gestión de la biodiversidad en las áreas protegidas. Ha demostrado ser muy prometedor. En palabras de José Ângel:

6. Más información disponible en: <https://cpiacre.org.br/dinamicas-transfronteiricas/>, consultado en febrero de 2023.

Como esta división [de territorios] es solo de límites, necesitamos hacer una gestión integrada, en la que cada comunidad respete los límites de cada una. La RESEX no es diferente de una tierra indígena, la reserva tiene un plan de uso y el TI tiene un plan de manejo, ya que ambas tierras son unidades de conservación y las cosas que hacen dentro de la reserva que son ilegales también son ilegales en el TI. La gente lo hace de todos modos, pero tiene que haber algún castigo, tiene que hacerse justicia. Eso es lo que queremos, que la gente del TI y la RESEX vivan dentro de un proyecto de alianza y se involucren en esta alianza de los pueblos del bosque. [...] el problema son los que siguen aquí, la mayoría son de la RESEX. Esto todavía podría causar conflicto [...]; se realizaron varios encuentros y los Apolima-Arara no aceptan [su presencia].

Si bien la presencia de residentes no indígenas sigue siendo un problema para el TI Apolima-Arara del Río Amônia, este estudio de caso ha mostrado como la creación de una alianza de los pueblos del bosque ha permitido mejorar su convivencia con los extractivistas de la RESEX, así como para la identificación de la necesidad de un enfoque integrado de gestión del territorio que concilie las demandas comunes de la diversidad de sus habitantes, sin perjuicio de los derechos de los pueblos originarios y comunidades tradicionales. Durante el proceso de redacción de este artículo, el Territorio Indígena Arara do Rio Amônia fue finalmente demarcado por el presidente Lula el 28 de abril de 2023, último día de la 19ª edición del *Acampamento Terra Livre* en Brasilia, organizado por la APIB. Este reciente desarrollo de los acontecimientos presenta una oportunidad singular para evaluar si nuestras medidas propuestas pueden ser exitosas y/o para señalar qué alternativas deberían aplicarse junto con la demarcación de su territorio a fin de garantizar la conservación de la diversidad biocultural en el territorio de Apolima-Arara.

El pueblo cimarrón Saamaka en la Amazonía surinamesa

Surinam abarca tan solo el 2% de la selva amazónica. Sin embargo, este porcentaje cubre el 90% de la superficie forestal del país. Surinam tiene la mayor extensión de selva tropical no perturbada del mundo y una de las tasas más altas de biodiversidad. Como parte del escudo guayanés, la región del cinturón *Marowijne Greenstone*, rica en minerales, se compone principalmente de tierras altas boscosas y es donde tiene lugar la mayor parte de la minería en Surinam.

Surinam es también el único país de las Américas que no ha reconocido legalmente los derechos de los pueblos indígenas y tribales hacia sus territorios tradicionales. En 2006, el Gobierno de Surinam fue citado por la Corte Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH) por la violación de los derechos colectivos del pueblo Saamaka (Heemskerk 2005, Koorndijk 2019, Price 2018). Los Saamaka son un pueblo tribal cimarrón con una población de más de 34.000 habitantes que viven en 71 aldeas a lo largo del río Surinam superior en los distritos de Brokopondo y Sipaliwini (Ex. Figura 2C). Se componen de 12 clanes Saamaka o Lo's. La autoridad tradicional de los Saamaka es nombrada por los líderes comunitarios llamados *Ka-bitens* (capitanes) y *Basja's*. El jefe supremo o *Granman*, es la cabeza de esta tribu y es elegido a través del matrilineaje. El pueblo Saamaka está organizado en la Asociación de Autoridades Tradicionales Saamaka. El Gobierno de Suriname reconoce este autogobierno de las autoridades tradicionales y proporciona a los líderes un estipendio por sus deberes/responsabilidades dentro de las comunidades.

La Saamaka fue una de las primeras comunidades en firmar un tratado de paz con el gobierno colonial en 1762 (Ej. Figura SM 3). Este tratado de paz incluía una cláusula de exclusión que establecía que los colonos no podían ocupar tierras que ya estaban habitadas por comunidades indígenas y cimarronas (Price 2018, Santokhi 2021, Smith 2019). La cláusula de exclusión fue una de las razones por las que las personas que vivían en el interior fueron 'dejadas solas' durante siglos, además del hecho de que el desarrollo se concentró principalmente a lo largo de la costa de Surinam y en la capital, Paramaribo.

En 1954, la reina Juliana de los Países Bajos llegó al pueblo de Saamaka, Kadju, para anunciar la construcción de una represa en el territorio de Saamaka. Debido a la construcción de esta represa, una gran parte del territorio Saamaka se inundó y el pueblo Saamaka fue desplazado. Las familias fueron separadas y obligadas a trasladarse río arriba (Sipaliwini), mientras que otras se relocalizaron en aldeas de transmigración a lo largo del Brownswey (Brokopondo). En 1964, la división surinamesa de ALCOA, una empresa de aluminio de los Estados Unidos, concluyó la construcción de una represa en el territorio de Saamaka para producir electricidad para refinar bauxita. Nieuw Koffiekamp, un asentamiento que tuvo que ser trasladado después de las inundaciones, ahora se encuentra en medio de una de las vetas más prósperas y ricas en minerales del cinturón *Greenstone*.

En junio de 1982, se formularon leyes de tierras comúnmente conocidas como Decretos L para abordar el uso y la propiedad de la tierra por parte de los ciudadanos surinameses (*Decreet Beginselen Grondbeleid - De Nationale Assemblée* s.f.). Estas leyes abordaban los derechos territoriales individuales de propiedad, concesión y arrendamiento de tierras surinamesas. A pesar de esto, la integridad del territorio Saamaka se vio cada vez más socavada por numerosas concesiones de tierras a empresas multinacionales, aunque con resistencia. En 2007, finalmente falló el recurso internacional de la Asociación de Autoridades

Tradicionales Saamaka ante la CIDH y se convocó al Gobierno de Surinam a reconocer los derechos colectivos del pueblo Saamaka. El gobierno tuvo que apoyar al pueblo Saamaka con proyectos de demarcación territorial, entre otras cosas, y fue multado con SRD 600.000 ($\pm$ U\$ 200.000 en 2006) para invertir en proyectos comunitarios en Saamaka.

El Ministerio de Desarrollo Regional, que participó en la ejecución del decreto de la CIDH, organizó una conferencia de derechos por la tierra (*grondenrechten*) en octubre de 2011 que terminó abruptamente. Un representante de las comunidades indígenas y tribales leyó una declaración en la que querían tener la propiedad sobre los recursos por encima y por debajo del suelo. Esto significaba que los ingresos de las actividades de extracción de oro, bauxita y tala de madera pertenecerían únicamente a los pueblos indígenas y tribales. El Gobierno no estuvo de acuerdo, ya que creía que estos recursos eran para el desarrollo económico de todo el país. Su contraargumento fue que la Constitución de 1987 establecía que la tierra de Surinam es una e indivisible. Según Smith (2019), esto convirtió la cuestión de los derechos territoriales entre el Gobierno y las comunidades indígenas y tribales en un conflicto.

En 2012, el gobierno nombró una comisión compuesta por representantes de diferentes órganos gubernamentales y comunidades indígenas y tribales para desarrollar una hoja de ruta para abordar los derechos territoriales. El resultado fue un proyecto de ley sobre derechos de propiedad colectiva de los pueblos indígenas y tribales que incluía derechos territoriales. Este proyecto de ley fue presentado a la Asamblea Nacional en 2019, pero no hubo seguimiento a la aprobación de esta ley. En 2020, el nuevo gobierno también tenía los derechos territoriales en un lugar destacado de su agenda política.

Esta fue la primera vez que una persona perteneciente al pueblo cimarrón fue designado vicepresidente del país. Se instalaron dos comisiones presidenciales para trabajar en la titulación de territorios para las poblaciones indígenas y cimarronas. La primera comisión presidencial se instaló en septiembre de 2020 para abordar la conversión y la modificación de las políticas de tierras. La comisión estaba formada por abogados, notarios y funcionarios fiscales, cuyo principal objetivo era modificar los Decretos-L existentes desde 1982, centrados en la propiedad individual de la tierra. La segunda comisión presidencial estuvo compuesta por representantes del gobierno y organizaciones de la sociedad civil y se instaló en noviembre de 2020 para abordar los derechos territoriales colectivos de las comunidades indígenas y tribales y para encontrar formas para su implementación efectiva. Otro proyecto de ley se presentó a la Asamblea Nacional en junio de 2021. En 2023, las comunidades indígenas y tribales siguen esperando la aprobación de esta ley.

Una de las principales amenazas para el reconocimiento de los derechos territoriales de los Saamaka es la extracción de oro y sus efectos en la deforestación (Baldewsingh 2022) y la pérdida de tierras y medios de vida tradicionales (Ex. Tabla SM 3). Los altos precios del oro combinados con la falta de regulaciones de uso de la tierra y oportunidades de empleo para las comunidades locales han llevado a una explosión en la industria minera en Surinam. Entre 2000 y 2014, la extracción de oro aumentó en un 893% en Surinam, en la cual la mayoría de los mineros de pequeña escala procedían de las comunidades. En 14 años, la tasa promedio de deforestación como resultado de la extracción de oro aumentó de 3.000 hectáreas a 5.713 hectáreas (DGR Colorado Plateau 2015). La tasa anual de producción de oro por área de tierra clasifica a Surinam como el décimo país en el mercado mundial de las *commodities* del oro. Gran parte del oro de la minería industrial y a pequeña escala de Surinam se realiza dentro de los límites de los territorios tradicionales de las comunidades locales y la mayoría de los mineros de pequeña escala de Surinam son cimarrones locales o *garimpeiros*⁷ brasileños.

La compañía minera norteamericana Newmont Corporation es la compañía minera de oro más grande del mundo, con minas de oro activas en la región de Saamaka. Si bien han creado oportunidades de empleo para el pueblo Saamaka, los mineros de pequeña escala locales y extranjeros también están activos en la región. Según un estudio realizado por De Theije & Heemskerk (2009), el ahora vicepresidente de Surinam invitó a los primeros mineros brasileños a trabajar con dragas que le fueron confiscadas al Departamento de Geología y Minería del Gobierno (GMD) cuando él era exlíder del *Jungle Commando*, un grupo guerrillero activo durante la guerra civil (1989-1992). Por lo tanto, el territorio tradicional saamaka es explotada por los Saamaka, los *garimpeiros* brasileños invitados por los Saamaka y otros pueblos tribales y los titulares no tribales de concesiones surinameses.

La liberación de mercurio del proceso minero y el impacto de esta neurotoxina en las poblaciones de la región es una gran amenaza para el pueblo Saamaka. Estudios recientes han demostrado que los niveles de mercurio en los ríos causan deficiencias neurológicas en los fetos expuestos al mercurio durante la fase prenatal y posnatal (Baldewsingh 2022). El consumo de pescado y caza silvestre es una de las principales fuentes de ingestas de mercurio. Aunque las familias dependen de los ingresos de sus actividades mineras, se ven obligadas a vivir del ambiente contaminado resultante (Baldewsingh 2022, Heemskerk & Kooye 2003). El aumento de los casos de malaria como resultado de las actividades mineras que crean gran-

7. Es una palabra de origen portugués y se refiere a la persona que se dedica a buscar oro o piedras preciosas en la región amazónica.

des estanques de aguas paradas (Baldewsingh 2022, De Theije & Heemskerk 2009, Heemskerk 2005), también afecta a las comunidades de Saamaka.

También en el territorio de Saamaka se encuentra el Parque Natural de Brownsberg. Establecido en 1969, este destino turístico y de investigación de 14.000 hectáreas solía ser un área minera y recibió su nombre del pionero de la minería, John Brown. Desafortunadamente, desde 1999 la minería ilegal a pequeña escala también ha aumentado dentro y alrededor de esta área protegida. Este es un escenario bastante complejo en el que la pequeña minería ilegal coexiste con los pequeños mineros de las comunidades Saamaka, impactando directamente en la lucha por el reconocimiento de los derechos territoriales colectivos.

Otra amenaza a la que se enfrenta el pueblo Saamaka es la tala de madera. Aunque sus derechos territoriales no están reconocidos por la legislación nacional, el gobierno de Surinam ha asignado el llamado 'bosque comunitario' a las comunidades tribales e indígenas locales. A estas comunidades se les permite utilizar los bosques circundantes para actividades económicas que sustentan su modo de vida. Si bien algunos líderes comunitarios han invitado a las empresas madereras a cosechar especímenes de madera tropical, personas no pertenecientes a estas comunidades también han solicitado y recibido concesiones del gobierno para explorar estas tierras comunales. El manejo de estos bosques comunitarios ha provocado conflictos internos entre comuneros y líderes por la asignación y distribución de los ingresos. Estos conflictos han terminado llegando hasta al Ministerio de Desarrollo Regional.

Por último, la falta de confianza institucional e interpersonal entre las comunidades locales y el gobierno es otra amenaza para el avance de los derechos territoriales colectivos del pueblo Saamaka (De Theije & Heemskerk 2009, Heemskerk et al. 2015). Aunque los gobiernos anteriores han tratado de regularizar el sector minero mediante la instalación de monitoreo de organismos gubernamentales, la participación de algunos funcionarios gubernamentales en actividades mineras dentro de los territorios de Saamaka también ha obstaculizado su lucha por los derechos territoriales colectivos.

En 2007, Surinam firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas a su territorio y a 'mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado' (Naciones Unidas 2007, artículos 25 y 26). Desde entonces, el Gobierno de Surinam se vio comprometido a iniciar varios proyectos de ley, así como proyectos para la demarcación territorial y la comunicación

de los *grondenrechten* al público. Los proyectos de mapeo participativo con las comunidades indígenas, apoyados por el Equipo de *Amazon Conservation*, permitieron nuevas negociaciones sobre la delimitación de sus territorios. El proyecto de ley se centra en tres derechos colectivos cruciales de los pueblos indígenas y tribales de Surinam (ITP, en inglés). Primero y, ante todo, el reconocimiento legal de los derechos de propiedad colectiva sobre las áreas de vida y hábitat tradicionales de los ITP y los recursos naturales que tradicionalmente han utilizado. En segundo lugar, el reconocimiento de las estructuras tradicionales de autoridad/gobernanza de los ITP, otorgando estatus oficial a los líderes tradicionales. Y finalmente, el consentimiento libre, previo e informado (FPIC, en inglés) en aquellas decisiones que puedan impactar en los territorios y formas de vida de los ITP. A pesar de esto, considerando la complejidad de las múltiples partes interesadas, aún no se ha logrado la implementación efectiva de los derechos territoriales de los Saamaka. y el consentimiento informado (FPIC) en cualquier decisión que pueda afectar los territorios y formas de vida de ITP. A pesar de esto, considerando la complejidad de múltiples partes interesadas, aún no se ha logrado la implementación efectiva de los derechos territoriales de Saamaka.

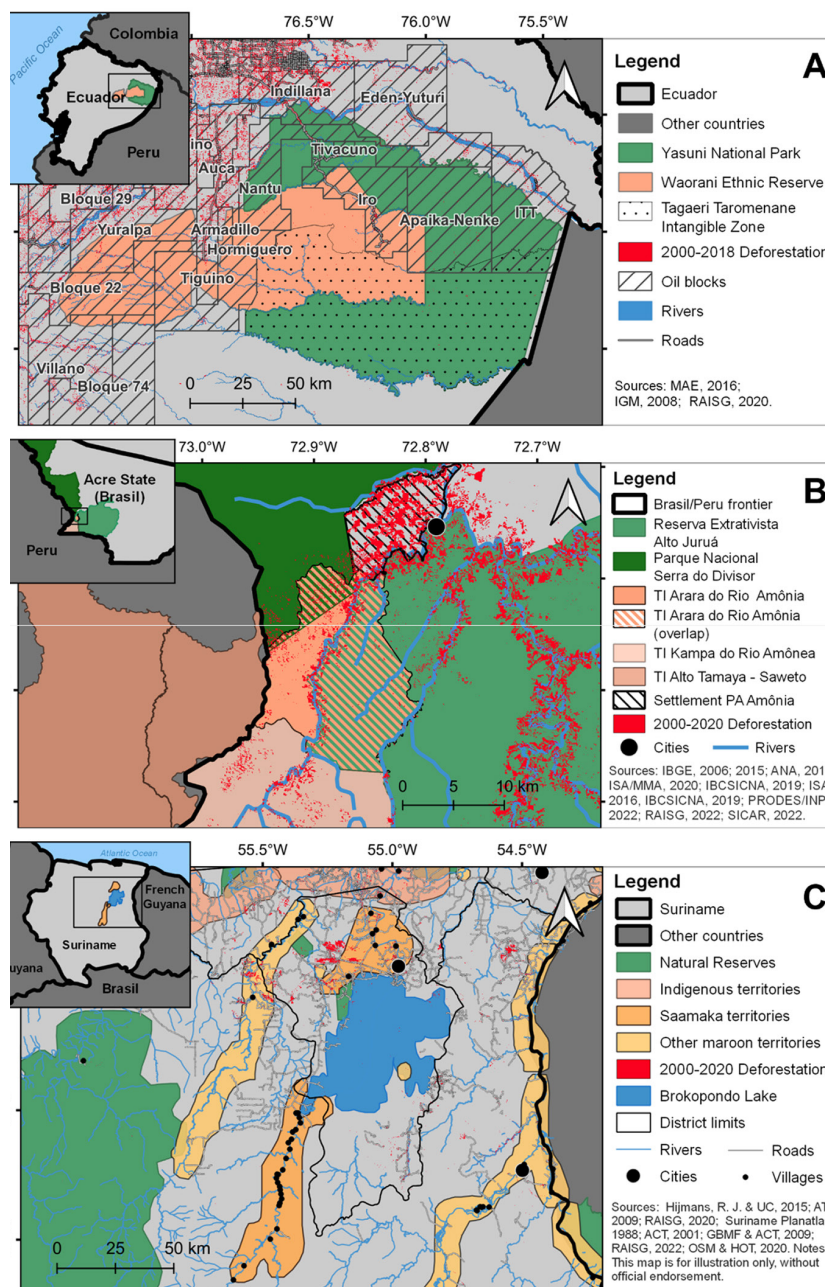


Figura 2 Ubicación geográfica detallada de los territorios Indígenas y Cimarrones que aquí se cubren. A: Territorio Waorani y ZITT, Ecuador. B: Territorio Arara, Brasil. C: Territorios Saamaka, Surinam. Todos los mapas están en Sistema de Coordenadas Geográficas, Datum SIRGAS 2000.

Soluciones aprendidas e innovaciones recomendadas

El análisis de los tres estudios de caso mostró que si bien el reconocimiento y la demarcación de los derechos territoriales son esenciales para la conservación del medio ambiente en la Amazonía, estas medidas no han sido suficientes para asegurar de manera efectiva la conservación de la diversidad biocultural –incluyendo la naturaleza y las formas tradicionales de vida y conocimiento–, ya que los tres territorios de estudio aún se encuentran bajo severas amenazas a pesar de haber sido reconocidos y/o demarcados oficialmente. Por lo tanto, esta sección reúne las diferentes experiencias de los pueblos indígenas Apolima-Arara y Wao-rani en Brasil y Ecuador, respectivamente, y los cimarrones Saamaka en Surinam, en tanto innovaciones, que deben acompañar los procesos de reconocimiento de derechos territoriales y demarcación para contribuir efectivamente a la conservación de la diversidad biocultural en sus territorios.

Inspirados en el enfoque teórico presentado por Alencar (2022) sobre la necesidad de generar innovaciones ‘renovadas’ para reducir efectivamente la deforestación, junto con los reclamos de las organizaciones políticas indígenas y cimarronas, las 16 innovaciones aquí recomendadas se han organizado en cuatro categorías: Autonomía, autogobierno y participación política; Cumplimiento de la ley, monitoreo y sanción; Conservación y promoción de los conocimientos tradicionales; y Soberanía económica sostenible de base comunitaria, como se presenta a continuación.

I. Autonomía, autogobierno y participación política	II. Cumplimiento de la ley, monitoreo y sanción
1. Reconocer legalmente los derechos de la naturaleza, de acuerdo con las cosmovisiones indígenas (como el <i>sumak kawsay</i>/buen vivir), para que la naturaleza también figure como un actor activo en las disputas territoriales, la demarcación territorial y las políticas socioambientales. 2. Promover y fortalecer alianzas tanto locales como transversales (transfronterizas, de mujeres, rural-urbanas) no solo para reforzar la resistencia social frente a la presión del capital, sino también para abordar intereses contrapuestos y agendas comunes entre pueblos indígenas y comunidades tradicionales sin perjuicio de sus derechos colectivos y los de la naturaleza. 3. Implementar la paradiplomacia ambiental indígena, mediante la cual diferentes actores subnacionales (pueblos indígenas, comunidades tradicionales, científicos, representantes de movimientos sociales, representantes de industrias, etc.) participen activamente en el proceso de discusión y resolución de problemas ambientales, y cuyas deliberaciones pueden ser legalmente vinculantes (herramientas de leyes duras o blandas, como protocolos, acuerdos sobre buenas prácticas de conducta, decretos y leyes). 4. Fomentar el mapeo participativo y la delimitación de los territorios tradicionalmente ocupados (incluidas las áreas de obtención de recursos y los lugares sagrados) como herramientas importantes para ayudar en la planificación de proyectos y la negociación, la resolución de conflictos con otras partes interesadas y el monitoreo y prevención de la deforestación y otras actividades ilegales. 5. Garantizar la autonomía política, territorial y religiosa, reconociendo los procesos tradicionales de toma de decisiones, apoyando la autoridad comunitaria y protegiendo el liderazgo comunitario.	6. Implementar legislación para prohibir legalmente la concesión de tierras tradicionalmente ocupadas a empresas privadas y prohibir actividades extractivas no tradicionales dentro de territorios indígenas/cimarrones demarcados y titulados, cuando no existan. 7. Fortalecer los organismos públicos indígenas y ambientales para asegurar la aplicación, monitoreo y sanción de la ley para evitar conflictos de intereses o explotación por parte de grandes capitales y facilitar los procesos de demarcación de territorios y titulación. 8. Hacer cumplir la prohibición de actividades extractivas intensivas (es decir, minería y tala) dentro de los territorios demarcados y titulados mediante mecanismos de monitoreo y alerta articulados de manera eficiente para prevenir, interceptar y sancionar cualquier actividad ilegal y acaparamiento de tierras en estos territorios. 9. En los casos de superposición de territorios indígenas o cimarrones y áreas de conservación (incluyendo reservas extractivas o áreas naturales protegidas y unidades de conservación), las políticas públicas y la legislación deben interpretar el manejo tradicional del territorio y sus recursos como beneficioso (y no antagonico) para la conservación de la biodiversidad y <i>vice versa</i>. 10. Integrar e intersectorializar las políticas públicas socioambientales y la información territorial – esta última siendo especialmente urgente en el caso de los territorios cimarrones de la Panamazonia –, para mejorar la articulación de las medidas de monitoreo y sanción, así como la elaboración y aplicación de leyes.
III. Conservación y promoción de los conocimientos tradicionales	IV. Soberanía económica sostenible de base comunitaria
11. Garantizar el acceso a la educación y/o capacitación política, jurídica y ambiental para ayudar a los miembros y líderes comunitarios en la resolución de conflictos económicos y disputas de intereses. 12. Implementar los medios para una educación intercultural diferenciada que promueva los conocimientos, idiomas y formas de vida tradicionales y fortalezca la educación superior y la formación en conservación y manejo de la diversidad biocultural. 13. Promover la creación de plataformas para el desarrollo creativo y la expresión artística (artes y oficios, como el cine, el hip hop, el grafismo, la gastronomía) no solo para canalizar y visibilizar las reivindicaciones, resistencias y luchas de los pueblos indígenas y cimarrones, sino también para poner en valor sus conocimientos, etnicidad y cultura, fomentando oportunidades alternativas especialmente para los jóvenes.	14. Desarrollar un sistema económico justo en el que el Norte Global y las grandes empresas transnacionales se hagan responsables de su impacto directo sobre el cambio climático y los efectos causados en los países del Sur Global, especialmente en las regiones ricas en biodiversidad. 15. Reconocer, promover y aprender oficialmente de la gestión tradicional de el territorio y el uso de los recursos, y aplicar ampliamente este conocimiento como una herramienta eficaz para regenerar sistemáticamente las tierras degradadas y desarrollar actividades económicas sostenibles en la Amazonia. 16. Apoyar e incentivar financieramente economías agroforestales comunitarias y cadenas productivas agroecológicas sostenibles como alternativas para reducir su vulnerabilidad económica y su exposición a actividades ilegales y ambientalmente perjudiciales (minería a pequeña escala, narcotráfico).

Agradecimientos – Queremos agradecer a los organizadores de la edición de esta revista, así como a los revisores externos por sus valiosos comentarios y sugerencias. También nos gustaría extender nuestra gratitud al líder indígena Apolima-Arara, José Ângelo, por compartir sus puntos de vista y colaborar con una comprensión de primera mano del contexto local. También agradecemos a los ponentes invitados e investigadores de la Escuela de Estudios Avanzados de São Paulo 2022 (SPSAS FAPESP) por sus aportes que invitaron a la reflexión, así como por sus contribuciones a la discusión propuesta en este documento. Un reconocimiento especial de APL a la Fundación para la Investigación de São Paulo (FAPESP/beca #2022/04893-9) y de MCR a la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior (CAPES) por la financiación de la investigación.

Contribuciones de los autores – Todos los autores contribuyeron por igual a la conceptualización, metodología y redacción de las versiones inicial y final del texto.

Conflictos de intereses – Los autores declaran que no tienen conflictos de intereses relacionados con la publicación de este manuscrito.

Ética – El presente estudio no involucra seres humanos y/o ensayos clínicos que deban ser aprobados por el Comité de Ética Institucional.

Material suplementario

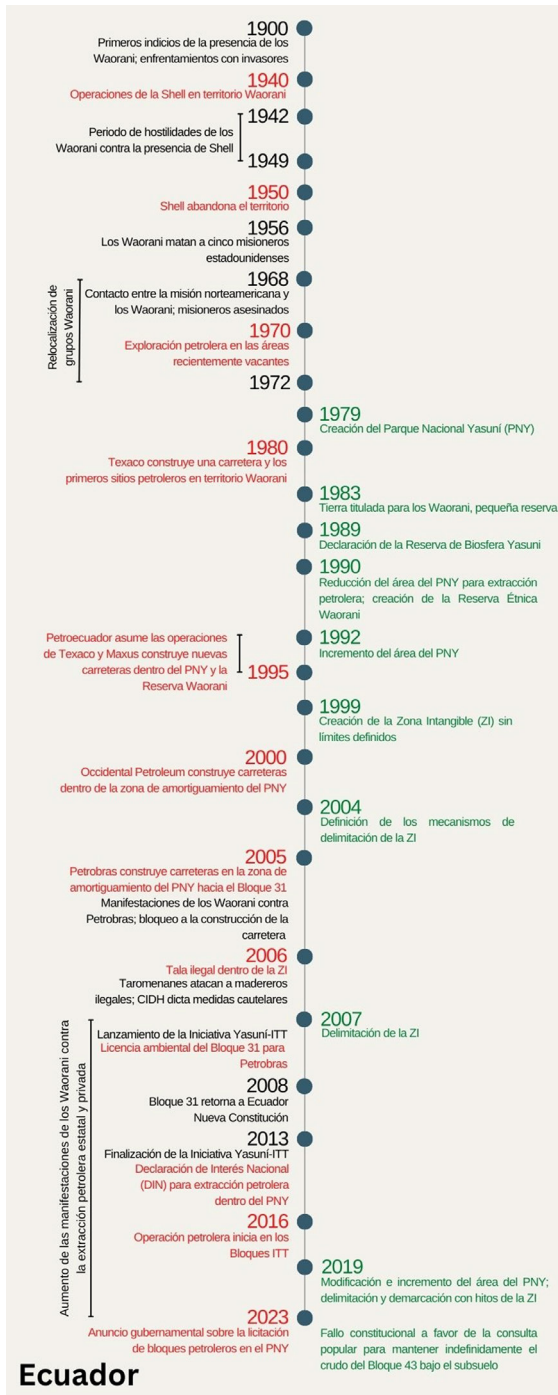


Figura SM 1 Escala temporal de los acontecimientos relacionados con el caso de los Territorios Indígenas (Waorani y Tagaeri-Taromenane) en Yasuní en Ecuador. En verde, los acontecimientos relacionados con la delimitación/titulación del territorio; en rojo, las amenazas.



Figura SM 2 Escala temporal de los acontecimientos relacionados con el caso del Territorio Indígena Arara do Rio Amônia en Brasil. En verde, los acontecimientos relacionados con la demarcación/titulación del territorio; en rojo, las amenazas.

(1) Durante este período, la población Apolima-Arara estaba representada por aproximadamente 135 personas, distribuidas en las localidades de Pedreira, Assembleia y Jacamim, además de otras diseminadas por regiones vecinas. (2) (Ordenanza 2.986 - 09/10/2009) Indígenas ocupan el edificio de la FUNAI para presionar por celeridad en el proceso. (3) Para dar continuidad a las acciones relacionadas con la demarcación definitiva de la Tierra Indígena Apolima-Arara. (4) La propuesta del ICMBIO era que los indígenas compartieran la tierra con los habitantes de la Reserva Extractiva Alto Juruá. En aquella ocasión, los indígenas se negaron a aceptar el acuerdo, alegando que la justicia federal ya había reafirmado, en varias ocasiones, la legitimidad de su reivindicación territorial.

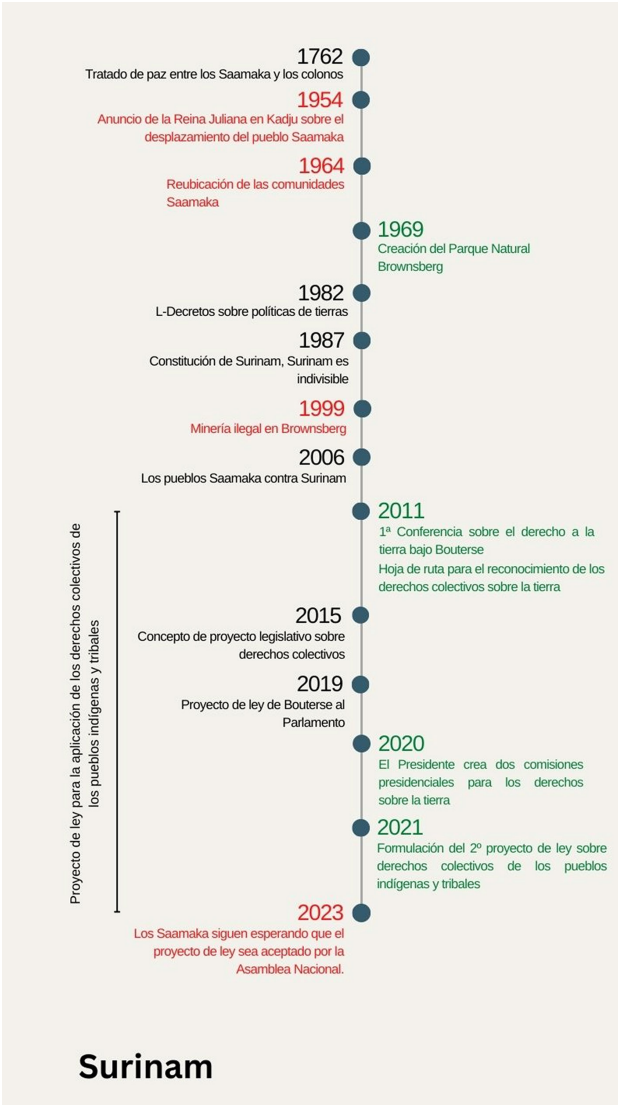


Figura SM 3 Escala temporal de los acontecimientos relacionados con el caso del pueblo cimarrón Saamaka en Surinam. En verde, los acontecimientos relacionados con la demarcación/titulación del territorio; en rojo, las amenazas.

Tabla SM 1 Actores implicados en el Territorio Indígena (Waorani y Tagaeri-Taromenane) en Yasuní en la Amazonia ecuatoriana.

Tipo de actor	Nombre del actor	Descripción
Estatad	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	Encargado de la definición de los límites del PNY, el área protegida vinculada al pueblo Waorani. La última actualización está en proceso desde 2018.
	Gobiernos locales	Gestión territorial; obras públicas en las ciudades y en la ruralidad, por ejemplo, carreteras.
	Compañías petroleras: Petroecuador	Empresa petrolera estatal; intereses petroleros que promueven la extracción en el Yasuní.
	Compañías petroleras: Petrobras	Empresa petrolera de Brasil; intereses petroleros en Yasuní.
	Ministerio de Agricultura: antiguo IERAC, Oficina de Tierras y Reforma Agraria	Titulación de tierras
	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Promoción de los derechos humanos, incluidos los de los pueblos indígenas y los PIACI
	Ministerio de Energía	Defensa del sector petrolero
	Policia y fuerzas militares	Control territorial control en nombre del Estado
Privado	Compañías petroleras: Shell	Primera compañía petrolera em operación em el Yasuní
	Compañías petroleras: Texaco	Intereses petroleros que promueven la extracción en el Yasuní.
	Compañías petroleras: Occidental Petroleum	Intereses petroleros que promueven la extracción en el Yasuní.
	Compañías petroleras: Repsol	Intereses petroleros que promueven la extracción en el Yasuní.
	Madereros ilegales	Intrusos en los territorios indígenas
Sociedad civil, local, comunitario	Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE)	Organización de representación de los Waorani
	Asociación de Mujeres Waorani de la Amazonia Ecuatoriana (AMWAE)	Organización de representación de las mujeres Waorani, líderes clave en la defensa de sus derechos y del territorio
	Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	Pueblos en aislamiento voluntario. Su territorio está amenazado.
Sociedad civil, internacional	WWF	ONG. Investigación y promoción de proyectos sostenibles
	WCS	ONG. Investigación y promoción de proyectos sostenibles
Intergubernamental	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Audiencia sobre las violaciones de los derechos de los indígenas por parte del Estado
	UNESCO	Declaración de reserva de biosfera
Cooperación internacional	Agencia de Desarrollo (por ejemplo, Alemania)	Apoyo financiero para proyectos y parte de los antiguos contribuyentes a la Iniciativa Yasuni-ITT

Tabla SM 2 Actores implicados en el Territorio Indígena Arara do Rio Amônia, en la Amazonia brasileña.

Tipo de actor	Nombre del actor	Descripción
Estatual	Instituto de Reforma Agraria (INCRA)	Conflictos por la superposición de tierras
	Fundación Nacional Indígena (FUNAI)	Apoyo a la lucha por la demarcación de tierras en el TI Arara do Rio Amônia
	Instituto Chico Mendes para la Conservación de la Biodiversidad (ICMBio)	Gestión de las Unidades de Conservación de la Naturaleza; historia de conflictos de demarcación de la Tierra Indígena. Actualmente, la relación con los indígenas avanza.
	Reserva Extractiva (Resex) del Alto Juruá	Conflictos por la superposición de tierras
	Ministerio Público Federal	Apoyo al proceso de demarcación de la Tierra Indígena Arara do Rio Amônia
Sociedad civil	Consejo Indígena Misionero (CIMI)	Apoyo a la lucha por la demarcación de tierras en el TI Arara do Rio Amônia
	<i>Comissão Pró-Índio do Acre</i> (CPI-Acre)	Apoyo en iniciativas de producción agroecológica y en articulación con pueblos indígenas y organizaciones asociadas
Privado y estatal	Grupos de presión de madereros legales e ilegales	Conflictos y amenazas que dificultan la autonomía indígena
	Grupos de presión para la prospección de petróleo y gas	Conflictos y amenazas que dificultan la autonomía indígena
	Grupos de presión para la construcción de carreteras	Conflictos y amenazas que dificultan la autonomía indígena
	Tráfico de drogas	Conflictos y amenazas que dificultan la autonomía indígena
Comunidades	Alianza de los pueblos del bosque	Esta alianza ha favorecido encuentros y reuniones regionales entre pueblos indígenas y extractivistas con el fin de fortalecer las agendas comunes para la gestión de la biodiversidad en estas áreas protegidas
	Pueblos indígenas Ashaninka	Apoyo en iniciativas de producción agroecológica y en articulación con pueblos indígenas y organizaciones asociadas
	Extractivistas del caucho	Conflictos y amenazas que dificultan la autonomía indígena

Tabla SM 3 Actores del pueblo cimarrón Saamaka en la Amazonia surinamesa.

Tipo de actor	Nombre del actor	Descripción
Estatal	Ministerio de Desarrollo Regional y Deporte (ROS)	Órgano gubernamental de referencia para el concepto de ley sobre derechos colectivos indígenas y cimarrones, incluidos los derechos sobre la tierra.
	Ministerio de Recursos Naturales (NH)	Órgano gubernamental responsable de la asignación de recursos naturales mineros como el oro, la madera.
	Ministerio de Política Territorial y Conservación de los Bosques (GBB)	Nuevo organismo gubernamental encargado de los derechos sobre la tierra
	Comisión presidencial para los derechos sobre la tierra	Compuesto por funcionarios del Gobierno y representantes de las comunidades indígenas y cimarrones
	Comisión presidencial para la revisión de la política agraria y la reconversión de tierras	Consta de notarios, abogados y funcionarios de Hacienda para ayudar al Gobierno en la conversión de los derechos sobre la tierra.
	Oficina de derechos de la tierra	
Sociedad civil	Autoridad tradicional; autogobierno indígena y cimarrón	
	Organización para la conservación de la naturaleza: Stinasu, Brownsberg	Apoyo a los derechos sobre la tierra de los Saamaka con proyectos de demarcación
	Amazon Conservation Team (ACT)	Apoyo a las comunidades en la demarcación de las tierras y la negociación de los derechos sobre las mismas
	STAS	Comunicar el <i>Conceptlaw</i> al público
	Asociación de autoridades Saamaka	Líderes en derechos sobre la tierra para Saamaka
	Asociación de autoridades indígenas	Líderes en derechos sobre la tierra y derechos de los indígenas
	<i>Stichting A Marron Kompas</i>	Socio negociador (Njduka)
	<i>Stichting Projecta</i>	
Sociedad civil internacional	Programa para los Pueblos de los Bosques	Apoyo a las comunidades locales en sus derechos colectivos
Sociedad civil, Privado	Organizaciones de turismo	Generación de ingresos para las comunidades Saamaka
Privado, Internacional	Compañías mineras: New Mount	Ingresos para organismos privados y gubernamentales
	Compañías mineras: I am Gold	Ingresos para organismos privados y gubernamentales
Privado, Nacional, a veces estatal	Pequeños mineros & <i>Garimpeiros</i>	Ingresos privados, también para funcionarios
Privado, nacional e internacional, a veces estatal	Empresas madereras	Ingresos privados, también para funcionarios
Intergubernamental	Organización de Estados Americanos (OEA)	
	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Organismo jurídico internacional de derechos humanos
Comunal	Bosques comunitarios	Ingresos para las comunidades

Referencias

- ALENCAR, A. 2022, December 1. Conservation measures to deal with the main threats to Amazonian biodiversity, ecosystem services, especially carbon stocks. **Conferência**. Escola São Paulo de Ciências Avançadas AMAZÔNIA Sustentável e Inclusiva, São Pedro.
- AQUINO, T. V. 2010. **Diversidade étnica**: Apolima Arara do Rio Amônia. In Povos Indígenas no Acre. Fundação de Cultura e Comunicação Elias Mansour - FEM, Rio Branco, p.20-27.
- ARRUTI, J.M. 2022. **Panorama Quilombola**. UNICAMP/BCCL, Campinas.
- ARTICULAÇÃO DOS POVOS INDÍGENAS DO BRASIL. 2021. **Demarcação já**. APIB/COP 26, Glasgow. https://apiboficial.org/files/2021/10/CartaAPIBcop26_PT_livreto.pdf. Acesso em: 28 mar. 2023.
- ATHAYDE, S., SHEPARD, G., CARDOSO, T.M., VAN DER VOORT, H., ZENT, S., ROSERO-PEÑA, M. C., et al. 2021. Capítulo 10: Critical interconnections between the cultural and biological diversity of Amazonian peoples and ecosystems. In: C. Nobre, A. Encalada, E. Anderson, F. H. Roca Alcazar, M. Bustamante, C. Mena, et al. (Eds.). **Amazon Assessment Report 2021**. UN Sustainable Development Solutions Network, Nova York. p.10.1-10.34.
- BALDEWSINGH, G. 2022. Birth outcomes of pregnant women potentially exposed to mercury in the interior of Suriname and the Influence of primary health care. **Surprint NV**, Paramaribo.
- BERLING, A.; VANHULST, J. 2016. Aportes para una genealogía glocal del buen vivir. **Dossier Economistas Sin Fronteras**, 23:12-17.
- BLASCO, L. 2020. **No esperen que sólo los pueblos indígenas defendamos la Amazonía, es una lucha de todos**. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54910579>. Acesso em: 29 mar. 2023.
- BROWN Jr., K. S.; FREITAS, A. V. L. 2002. Diversidade biológica no Alto Juruá: avaliação, causas e manutenção. In: **Enciclopédia da floresta**. O Alto Juruá: Práticas e Conhecimentos das Populações (M. M. C. da Cunha; M. B. Almeida, orgs.). São Paulo: Companhia das Letras. p.33-42.
- CABODEVILLA, M. Á. 2010. **Noticias históricas y territorio**. La nación Waorani. Centro de Investigación Cultural de la Amazonía Ecuatoriana – CICAME & Vicariato Apostólico de Aguarico, Francisco de Orellana.
- CARDOSO DE MELLO, L.; VAN MELKEBEKE, S. 2019. From the Amazon to the Congo Valley: A Comparative Study on the Violent Commodification of Labour During the Rubber Boom (1870s–1910s). In: **Commodity Frontiers and Global Capitalist Expansion** (S. Joseph, ed.). Springer International Publishing, Londres, p.137–181.
- CARDWELL, E. 2023. Struggles for Land Justice: Sharing strategies from the UK, Brazil, and East Africa [**Conferência**]. ORFC 2023, Oxford.
- CONFENIAE. n.d. **Nacionalidades** – CONFENIAE. <https://confeniae.net/nacionalidades>. Acesso em: 28 mar. 2023)
- CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR. 2008. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>. Acesso em: 30 mar. 2023.
- COY, M.; PEYRÉ, F. R.; OBERMAYR, C. 2017. South American resourcescapes: Geographical perspectives and conceptual challenges. **Die Erde**, 2-3:93-110.
- CRESPO PLAZA, R. 2015. La legislación contradictoria sobre conservación y explotación petrolera. In: **Yasuní en el siglo XXI**: El Estado ecuatoriano y la conservación de la Amazonía (G. Fontaine & I. Narváez, eds.). Institut Français d'Études Andines, Lima, p.207–227.
- DE THEIJE, M., & HEEMSKERK, M. 2009. Moving Frontiers in the Amazon: Brazilian Small-Scale Gold Miners in Suriname. **Rev. Eur. Est. Lat. y Car.**, 87: 5-25.
- DECREET BEGINSLEEN GRONDBELEID – DE NATIONALE ASSEMBLÉE. n.d. <https://dna.sr/wetgeving/surinaamse-wetten/geldende-teksten-tm-2005/decreet-beginsleen-grondbeleid/>. Acesso em: 31 mar. 2023.

DGR COLORADO PLATEAU. 5 nov. 2015. Gold mining explodes in Suriname, puts forests and people at risk. **Deep Green Resistance News Service**. <https://dgrnewsservice.org/civilization/ecocide/extraction/gold-mining-explodes-in-suriname-puts-forests-and-people-at-risk/>. Acesso em: 31 mar. 2023.

ESCOBAR, A. 2010. **Territorios de diferencia**. Lugar, movimientos, vida, redes. Envió Editores, Bogotá.

FINER, M., VIJAY, V., PONCE, F., JENKINS, C. N., KAHN, T.R. 2009. Ecuador's Yasuní Biosphere Reserve: A brief modern history and conservation challenges. **Environ. Res. Lett.**, 4(3):1-15.

FUNDAÇÃO CULTURAL PALMARES. 2022. **Certificação Quilombola**. Certidões expedidas às Comunidades Remanescentes de Quilombos (CRQS); DOU, Brasília, 22/08/22. URL: https://www.palmares.gov.br/?page_id=37551. Acesso em: 12 dez. 2022.

GEOGRAFÍA CRÍTICA ECUADOR. 10 mai. 2023. **Habrá Consulta Popular del Yasuní**. Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador. <https://geografiacriticaecuador.org/2023/05/10/habra-consulta-popular-del-yasuni/>. Acesso em: 06 jun. 2023.

GRUPO TÉCNICO DE POVOS INDÍGENAS. 2022. **Relatório do Grupo Técnico de Povos Indígenas: Produto 2 - Relatório Final**. Comissão de Transição Governamental, Brasília.

HEEMSKERK, M. 2005. Rights to Land & Resources for Indigenous Peoples & Maroons in Suriname. **Amazon Conservation Team**, Paramaribo.

HEEMSKERK, M., DUIJVES, C., PINAS, M. 2015. Interpersonal and Institutional Distrust as Disabling Factors in Natural Resources Management: Small-Scale Gold Miners and the Government in Suriname. **Soc. Nat. Res.** 28(2):133-148.

HEEMSKERK, M.; KOOYE, R. V. D. 2003. Challenges to Sustainable Small-Scale Mine Development in Suriname. In: **The Socio-Economic Impacts of Artisanal and Small-Scale Mining in Developing Countries** (G.M. Hilson, ed.). CRC Press, Londres, p. 661-677.

HIGH, C. 2020. "Our Land Is Not for Sale!" Contesting Oil and Translating Environmental Politics in Amazonian Ecuador. **Journal of Latin American and Caribbean Anthropology**, 25(2):301-323.

IGLESIAS, M.P.; AQUINO, T.V. 2005. **Povos e Terras Indígenas no Estado do Acre**. Governo do Estado do Acre, Rio Branco.

INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION (ILO). 1989. **Indigenous and Tribal Peoples Convention No. 169**. Geneva: International Labour Organization. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NOR-MLEXPUB:55:0:NO::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REV,en,C169,/Document. Acesso em: 30 mar. 2023.

KOENIG, K. 2022. **Ecuador declara moratoria temporal a nuevas concesiones petroleras y mineras**. **Amazon Watch**. <https://amazonwatch.org/es/news/2022/0913-ecuador-declares-temporary-moratorium-on-new-oil-and-mining-concessions>. Acesso em: 29 mar. 2023.

KOORNDIJK, J. L. 2019. Judgements of the Inter-American Court of Human Rights concerning indigenous and tribal land rights in Suriname: New approaches to stimulating full compliance. **International Journal of Human Rights**. 23(10):1615-1647.

KORN, P. 2018. **A Village in Ecuador's Amazon Fights for Life as Oil Wells Move**. In: Natural Resources Defense Council. <https://www.nrdc.org/onearth/village-ecuadors-amazon-fights-life-oil-wells-move>. Acesso em: 29 mar. 2023.

LAND IS LIFE. 2022. **Rights Violations of Peoples Living in Voluntary Isolation Heard for the First Time in the Inter-American Court**. <https://www.landislife.org/rights-violations-of-peoples-living-in-voluntary-isolation-heard-for-the-first-time-in-the-inter-american-court-1245/>. Acesso em: 29 mar. 2023.

LEFF, E. 2021. **Ecologia política: da desconstrução do capital à territorialização da vida**. Editora da Unicamp, Campinas.

LU, F., VALDIVIA, G. & SILVA, N.L. 2017. **Oil, Revolution, and Indigenous Citizenship in Ecuadorian Amazonia**. Palgrave Macmillan US, Nova York.

MENA, P., STALLINGS, J.R., REGALADO, J. & CUEVA, R. 2000. The Sustainability of Current Hunting Practices by the Huaorani. In: **Hunting for Sustainability in Tropical Forests** (J.G. Robinson & E.L. Bennett, eds.). Columbia University Press, Nova York, p.57-78.

NEVES, E. G. 2022. **Sob os tempos do equinócio: oito mil anos de história na Amazônia central**. Ubu Editora, São Paulo.

NOBRE C, ENCALADA A, ANDERSON E, ROCA ALCAZAR FH, BUSTAMANTE M, MENA C, et al. (eds.). 2021. **Amazon Assessment Report 2021**. United Nations Sustainable Development Solutions Network, Nova York.

OROZCO, M. 2023. **Ecuador licitará el ITT, el bloque petrolero con más reservas**. Primicias, Quito. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/licitacion-bloque-petrolero-itt-ecuador/>. Acesso em: 20 mar. 2023.

POHLE, P. 2008. Indigenous land use practices and biodiversity conservation in southern Ecuador. In: **The Tropical Mountain Forest: Patterns and Processes in a Biodiversity Hotspot** (S.R. Gradstein, J. Homeier & D. Gansert, eds.). Universitätsverlag Göttingen, Göttingen, p.163-176.

PORTO-GONÇALVES, C. W. 2002. Da geografia às geografias: um mundo em busca de novas territorialidades. In: **La guerra infinita: hegemonía y terror mundial** (A. E. Cerdeña; E. Sader, orgs.). CLACSO, Buenos Aires, p.217-256.

PRICE, R. 2018. 'Development' versus human rights: The Saamaka Maroons' fight for the rainforests of Suriname. **LSE Latin American and Caribbean Blog**. <https://blogs.lse.ac.uk/latamcaribbean/2018/05/31/development-versus-human-rights-the-saamaka-maroons-fight-for-the-rainforests-of-suriname/>. Acesso em: 31 mar. 2023.

RIVAS, A. 2017. **Los pueblos indígenas aislados de Yasuní, Amazonía de Ecuador**. Una estrategia de protección integral y de educación ambiental. Universidad Autónoma de Madrid, Departamento de Ecología, Madrid.

SCAZZA, M., NENQUIMO, O. 2021. **From spears to maps: The case of Waorani resistance in Ecuador for the defense of their right to prior consultation**. IIED, Londres.

SILVA, L. F.; AGUIAR, M. S. 2011. Apolima-Arara: um povo, uma cultura, uma história. In: **Anais/Resumos**. 63ª Reunião Anual da SBPC. 63ª Reunião Anual da SBPC, Goiânia, p.1-10.

SILVEIRA, M. M. M., MOREANO, M., ROMERO, N., MURILLO, D., RUALES, G., TORRES, N. 2017. Geografías de sacrificio y geografías de esperanza: Tensiones territoriales en el Ecuador plurinacional. **Journal of Latin American Geography**, 16(1):69-92.

SANTOKHI, R. C. 2021. **Aanbieding Welt Collectieve Rechten Inheemse en Tribale Volken**. https://www.dna.sr/media/322328/21_899_Pres._Sur._Aanb._Wet_Collectieve_Rechten_Inheemse_en_Tribale_Volken.pdf. Acesso em: 31 mar. 2023.

SMITH, G. 2019. **Conflictresolutie: Een Methode ter Onderhandeling van het Surinaams Gronden-rechtenvraagstuk**. www.greengrowthsuriname.org. Acesso em: 31 mar. 2023.

UNESCO. 2018. **Yasuní Biosphere Reserve, Ecuador**. <https://en.unesco.org/biosphere/lac/yasuni>. Acesso em: 20 mar. 2023.

UNITED NATIONS. 2007. **United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples**. General Assembly, 107th plenary meeting, Genebra. https://social.desa.un.org/sites/default/files/migrated/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf. Acesso em: 30 mar. 2023.

Sobre los autores

Alci Albiero Júnior es Biólogo egresado de la Faculdade Integrada Anglo Americano, especialista en Educación Ambiental y Transición para Sociedades Sostenibles pela Universidad de São Paulo (USP), magíster en Botánica por la Universidad Federal de Paraná (UFPR) y doctor en Ecología Aplicada (USP). Actualmente, es becario posdoctoral en el Programa de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad Federal de Amazonas (UFAM) y estudiante de doctorado en Antropología Social en la UFAM.

Aline Pontes-Lopes es Ingeniera Forestal por la Universidad Federal de Viçosa (UFV), tiene una maestría en Ciencias de la Selva Tropical del Instituto Nacional de Pesquisas da Amazônia (INPA) y un doctorado en detección remota del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE). Actualmente, es investigadora posdoctoral en el INPE, desarrollando un proyecto vinculado al Research Center for Greenhouse Gas Innovation (RCGI/USP).

Ane Alencar es Geógrafa, graduada de la Universidad Federal de Pará (UFPA), máster en Teledetección y Sistema de Información Geográfica por la Universidad de Boston y cuenta con un doctorado en Recursos Forestales y Conservación por la Universidad de Florida. Actualmente, trabaja como Directora de Ciencias del Instituto de Investigaciones Ambientales (IPAM), además de ser parte de la Coordinación de la red Mapbiomas y la iniciativa SEEG.

Annelise Frazão es Bióloga, graduada de la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), tiene una maestría en Biodiversidad y Biología Evolutiva de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ) y Doctora en Ciencias Biológicas (Botánica) de la Universidad de São Paulo (USP). Actualmente está asociada como becaria posdoctoral en el Instituto de Biociencias de la Universidade Estadual Paulista (UNESP/Botucatu), es la vicecoordinadora del Núcleo de Diversidad, Equidad e Inclusión de la Sociedad Botánica de Brasil e investigadora asociada del Jardín Botánico de Missouri.

Camila Brás Costa es Ingeniera Forestal por la Universidad Federal de Viçosa (2008), maestra y doctora en Ciencia Forestales de la UFV. Actualmente, es creadora y fundadora de Eu Afeto Consultoria Socioambiental.

Julio Braga Moreira es Abogado por la Universidad de Amazonia (UNMA), con un máster en Urbanismo, Planificación y Derecho Ambiental por la Facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra (Portugal). Actualmente, es doctorando en Derecho Público, también en la Facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra.

Louise Cardoso de Mello es Historiadora y Antropóloga, con énfasis en Arqueología (University of Cambridge). Es magíster en Historia Indígena de América Latina por la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla (España) y doctora en Historia Social por la Universidade Federal Fluminense (UFF). Actualmente, es curadora en el Santo Domingo Centre of Excellence for Latin American Research del Museo Británico.

Marcos Catelli Rocha es Ingeniero Forestal, egresado de la Universidad Estadual Paulista (UNESP/Botucatu) y tiene una maestría en Agroecosistemas por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC). Actualmente, es estudiante de doctorado en el Programa Interdisciplinario en Ciencias Humanas en la misma universidad (PPGICH/UFSC).

Mayra Robles-Sumter es candidata doctoral en Antropología Social en la Universidad de Kent (Reino Unido), realizando investigaciones sobre el pluralismo médico en salud reproductiva. Se graduó en la Wageningen Universiteit, Researchcentrum (Países Bajos) como socióloga de desarrollo rural con especialización en conservación forestal comunitaria. Actualmente, es profesora en la Universidad Anton de Kom de Surinam.

Viviana Marcela Buitrón Cañadas es Geógrafa por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), con un doctorado por la Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg (Alemania). Actualmente, es vicepresidenta de la Asociación Geográfica del Ecuador y realiza una estancia postdoctoral en la Universidade de Santiago de Compostela.